



BIENVENIDOS A BUCANEROS DE SATELITE, A.C.

REGLAMENTO INTERNO PARA PADRES O TUTORES, FAMILIARES Y JUGADORES.

Es misión de BUCANEROS DE SATELITE A.C., formar personas íntegras, éticas, con una visión humanística y competitiva en su campo profesional, que al mismo tiempo sean ciudadanos comprometidos con el desarrollo económico, político, social y cultural de su comunidad y con el uso sostenible de los recursos naturales.

Esta misión nos ha obligado a luchar y defender, por más de 50 años, el orgullo de pertenecer a la mejor organización de Fútbol Americano en México: BUCANEROS DE SATELITE.

Este reglamento seguramente influirá para que todos unidos logremos incrementar ese orgullo, sirviendo como un puente de comunicación entre nosotros; por lo que al darte la más cordial bienvenida a esta gran familia, te solicitamos la estricta observancia del mismo y con ello, engrandecer a nuestra organización, BUCANEROS DE SATELITE.

CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Programa de Fútbol Americano de BUCANEROS DE SATELITE A.C.

Artículo 2. BUCANEROS DE SATELITE A.C., se reserva el derecho de admisión del padre o tutor, familiares y jugador a las instalaciones del Club en todo momento, así como de formar parte del Programa de Fútbol Americano.

Artículo 3. El padre o tutor y familiares deberán cumplir y respetar el Reglamento de la Liga.

Artículo 4. Siendo consideradas las instalaciones de BUCANEROS DE SATELITE A.C., como zona ecológica, queda prohibido introducir bebidas alcohólicas, ingresar con animales y fumar en zonas no permitidas. Las únicas áreas para fumar son: entrada a sanitarios y mesas externas de la cafetería.

Artículo 5. Los padres, tutores, familiares y jugadores deberán respetar las áreas de estacionamiento asignadas para ellos y para coaches, así como también las instrucciones del personal interno del campo, quien no respete lo anterior será retirado de las instalaciones y se le prohibirá el acceso al estacionamiento.

NOTA: EL CLUB BUCANEROS DE SATELITE, A.C. NO SE HACE RESPONSABLE POR: DAÑOS O PERDIDAS PARCIALES Y/O TOTALES OCASIONADOS POR TERCEROS A SU AUTOMOVIL, ROBO PARCIAL Y/O TOTAL DEL AUTOMOVIL, ROBO DE LAS PERTENENCIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL AUTOMOVIL, TODO ESTO DURANTE LA ESTANCIA DENTRO DEL ESTACIONAMIENTO DEL CLUB. ASI COMO TAMPOCO SE HACE RESPONSABLE POR ROBO O PERDIDA DE LAS PERTENENCIAS (CUALQUIERA QUE SEA) DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CLUB. FAVOR DE TOMAR PRECAUCIONES Y NO PERDER DE VISTA SUS PERTENENCIAS NI LAS DE SUS HIJOS, TAMBIEN SE RECOMIENDA NO DEJAR ARTICULOS DE VALOR DENTRO DE SU AUTOMOVIL Y CERRARLOS CON LLAVE EN TODO MOMENTO.



Artículo 6. Los padres, tutores y familiares tienen prohibido el uso de las áreas designadas exclusivamente para jugadores, así como el uso del estacionamiento para organizar actividades que no sean propias del uso del mismo. El desacato de este artículo será sancionado de la siguiente manera:

- Requerimiento para desalojar las áreas de juego, por primera vez.
- Expulsión del Programa de Fútbol Americano y de las instalaciones de BUCANEROS DE SATELITE A.C. para los reincidentes.

Artículo 7. Las decisiones de los entrenadores, árbitros y directivos son inapelables.

Artículo 8. Los miembros de esta comunidad (padres o tutores, familiares, managers y espectadores), podrán formular sugerencias, presentando éstas por escrito al manager de la categoría correspondiente. Tales sugerencias serán valoradas por las autoridades correspondientes y podrán ser aprobadas o rechazadas según las políticas del Club.

Artículo 9. Es responsabilidad de los padres o tutores y familiares dejar y recoger en tiempo y forma a su (s) hijo(s) en la puerta de acceso al campo de entrenamiento o juego para evitar accidentes. BUCANEROS DE SATELITE,AC. Se deslinda de cualquier accidente que pudiera sufrir el jugador.

Artículo 10. El Programa de Fútbol Americano tiene como uno de sus fines la integración deportiva. Las actividades no permitidas, de manera enunciativa son:

- 1) Manejar información negativa en contra del Club y/o staff del programa.
- 2) Utilizar las instalaciones del Club para cualquier actividad comercial o deportiva diferente a la establecida y/o autorizada por el Presidente.
- 3) Queda prohibida la reproducción total o parcial de los productos que tengan los logotipos institucionales sin previa autorización del Club.
- 4) Queda prohibida la venta de artículos y/o productos promocionales que tengan los logotipos institucionales sin previa autorización del Club.
- 5) Queda prohibido realizar artículos y/o productos promocionales con Proveedores No autorizados, la única persona que autoriza los Proveedores es el Presidente del Club.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Inscripción, registro y trámites administrativos en el Club.

Artículo 11. Los documentos requeridos para la inscripción de los jugadores al Programa de Fútbol Americano son:

1. Original del pago de Inscripción o del total de la temporada. Deberá cubrirse como máximo en la fecha límite indicada mediante depósito a la cuenta 0167827369 o transferencia con CLABE 012180001678273697 de BANCOMER, a nombre de BUCANEROS DE SATELITE, A.C. El pago deberá indicar en concepto el nombre y categoría del jugador y ser enviado al correo cpbucaneros2015@yahoo.com.mx indicando en el asunto del correo el nombre y categoría del jugador.



2. Talón de Registro y Consentimiento debidamente requisitado y con las firmas de conformidad.
3. Original o copia certificada del Acta de Nacimiento del Jugador (cuando la manager la solicite).
4. CURP del jugador (el que se baja de internet y se entrega cuando la manager la solicite).
5. Identificación del jugador. De acuerdo con el reglamento de la liga Fademac se podrá identificar al jugador por medio de los siguientes documentos en original: credencial escolar (vigente), pasaporte (vigente) o constancia de estudios emitida por la Institución Educativa del año escolar vigente, indicando el promedio hasta el momento. Favor de tomar en cuenta que permanecerán en la liga Fademac.(cuando la manager lo solicite).

Artículo 12. El jugador no debe presentar adeudo en la fecha en que deba registrarse ante la Liga, los documentos deberán entregarse en la fecha que la delegada o la Directiva lo solicite.

Artículo 13. En el caso de los novatos o veteranos sin credencial actualizada, se les deberá tomar la fotografía oficial del club para el registro en la liga Fademac y en Bucaneros de Satélite, A.C., por el fotógrafo acreditado por la organización. Esta fotografía tendrá un costo (por definir e informar) y será pagado por los padres directamente al fotógrafo de la organización.

Artículo 14. Todo trámite administrativo es a través del manager de cada categoría, por lo que los padres o tutores deberán de abstenerse en buscar a coaches y/o entrenadores y personal de la Directiva de BUCANEROS DE SATELITE A.C.

Artículo 15. En caso de los viajes fuera de la Ciudad de México (mismos que se darán a conocer una vez que la liga proporcione el calendario oficial), BUCANEROS DE SATELITE A.C., no se obliga a proporcionar transporte a los padres o tutores y familiares de los jugadores pertenecientes al Programa de Fútbol Americano, solamente al staff de coacheo y jugadores.

Artículo 16. Cuando el jugador pertenece a otra liga o club, el padre o tutor deberá entregar la **CARTA DE LIBERACION** expedida por el Club de procedencia.

CAPITULO TERCERO

Del seguro de jugadores.

Artículo 17. Es obligación de BUCANEROS DE SATELITE A.C. asegurar a los jugadores que se **inscriban** en el Programa de Fútbol Americano SIEMPRE Y CUANDO NO PRESENTEN ATRASO EN SUS PAGOS. Jugador que no esté asegurado, no podrá entrenar. y BUCANEROS DE SATELITE A.C. no se responsabiliza en ningún caso de accidente por la práctica de este deporte y será motivo de baja.

Artículo 18. En caso de accidente, es obligación del padre, madre o tutor realizar el trámite del reembolso directamente con el agente de seguros: el señor Pedro Mateos (Tel 56438716/ cel. 5527279544/5537178659. Únicamente será responsabilidad de BUCANEROS DE SATELITE, entregar la Constancia de Hechos, sellada y firmada.



CAPITULO CUARTO

De los pagos.

Artículo 19. Los pagos de temporada deberán cubrirse como máximo en la fecha límite indicada mediante depósito a la cuenta 0167827369 o transferencia con CLABE 012180001678273697 de BANCOMER, a nombre de BUCANEROS DE SATELITE, A.C. El pago deberá indicar en concepto de pago el nombre y categoría del jugador y ser enviado al correo cpbucaneros2015@yahoo.com.mx indicando en el asunto del correo el nombre y categoría del jugador.

En caso de incumplimiento del padre, tutor o jugador en el pago de las cuotas de temporada, cuota de coaches y/o pagos de videos de scouting en la fecha e importes establecidos, faculta a BUCANEROS DE SATELITE A.C. a tomar las siguientes medidas:

- a) EL jugador NO SE REGISTRARA Y NO RECIBIRA UNIFORME DE JUEGO .
- b) Si no se tiene el pago de inscripción y pagos subsecuentes al corriente, el jugador será retirado de las instalaciones.
- c) Si no se realiza el pago de cuota de coaches, los coaches estarán en su derecho de prohibir al jugador participar en el entrenamiento.
- d) Los videos de scouting tienen la finalidad de analizar cada juego y así poder elaborar una mejor estrategia para cada partido, debido a la importancia de esta herramienta el pago es obligatorio.
- e) No se emitirá la carta de liberación para poder participar en cualquier otra actividad.

Artículo 20. Bajo ninguna circunstancia se harán traspasos de pagos a otros jugadores, familiares, conferencias o temporadas y mucho menos se harán devoluciones de pagos de ningún tipo, convenios de pago, prórrogas, descuentos ni becas.

Artículo 21. El correo de envío del comprobante de pago será requisito indispensable para cualquier duda o aclaración con el club.

Artículo 22. En caso de ingreso extemporáneo, los padres o tutor y jugador se obligan a cubrir en su totalidad los pagos que hayan sido exigibles hasta el momento de su ingreso.

Artículo 23. En caso de haber realizado el pago y de no enviar el comprobante al correo mencionado y con las especificaciones solicitadas para poder indentificarlo en los movimientos bancarios, no será responsabilidad del área contable aplicar el pago al jugador y aparecerà con adeudo.

Artículo 24.- No se aceptan pagos de cuotas de temporada con cheque ni en efectivo.

Artículo 25. Cualquier jugador que tenga adeudos de temporadas anteriores **NO** podrá inscribirse hasta que cubra el 100% del adeudo y en caso de presentar atrasos en los pagos durante la temporada en curso, se le aplicará sin excepciones lo siguiente:

*No podrá ingresar al entrenamiento



*Habrá retención de uniforme de juego

*Habrá retención de credencial, por lo que no podrán participar en los scrimmage y/o juegos oficiales

*En caso de continuar con adeudo por más de 20 días, será dado de baja de la organización.

Artículo 26. Los managers, delegados, coordinadores y coaches **NO** están autorizados para recibir pagos de temporada. Solamente recibirán cuotas por concepto de apoyo a coaches(\$250.00 mensuales) de videos (el monto dependerá de la cantidad de jugadores de la categoría) y/o cuotas internas de la categoría (el Club no tiene ingerencia en la determinación de los montos)

Artículo 27. Todas las cuotas son: obligatorias, no transferibles entre jugadores, hermanos y familiares, **no reembolsables** bajo ninguna circunstancia, los descuentos no serán acumulables en ningún caso (en caso de que el Club los otorgue).

CAPITULO QUINTO

De los descuentos, becas, convenios, prórrogas, devoluciones y reembolsos.

Artículo 28. Referente a descuentos, becas, convenios, prórrogas, devoluciones y reembolsos; se aplicará lo siguiente:

- a) No existen convenios ni prórrogas de pago durante toda la temporada
- b) No habrá becas durante toda la temporada
- c) No hay descuentos de ningún tipo y bajo ninguna circunstancia
- d) No hay devoluciones ni reembolsos bajo ninguna circunstancia

CAPÍTULO SEXTO

De la Elegibilidad.

Artículo 29. Todos los jugadores que se inscribieron en el Programa Infantil de Fútbol Americano, deberán estar presentes el día (lugar, fecha y hora) en que se llevará a cabo el registro inicial de jugadores.

Artículo 30. Es responsabilidad del padre o tutor que la documentación de identificación del jugador presentada sea verídica y que corresponda al jugador que se va a registrar. En caso de que la documentación sea apócrifa o esté alterada causará baja definitiva del jugador en el programa, esto adicional a las penalizaciones que podrá establecer la Liga.

Artículo 31. En relación a las categorías se designaran con base a edad y peso del jugador, siendo estos los parámetros inapelables para la participación en la actual temporada (Se anexará tabla de edades y pesos una vez que la emita la Liga).



Artículo 32. En cada juego de temporada se debe comprobar el registro de los jugadores de cada categoría, con la presentación de las credenciales expedidas por la Comisión de Registro y Elegibilidad de la Liga designada o el Roster oficial autorizado del equipo. Si no la presentan **NO PODRÁ PARTICIPAR** en el juego.

CAPÍTULO SEPTIMO

De la Participación.

Artículo 33. Los miembros de la comunidad Bucanera (jugadores, padres o tutores, familiares, managers y staff de coacheo) así como los espectadores durante los entrenamientos, juegos, scrimmages y eventos, deberán conservar una conducta apropiada (en la victoria y en la derrota). Toda contravención a lo definido por el Club, será sancionada con la baja en el equipo del o los responsables, así como de sus familiares.

Artículo 34. Durante la realización de eventos deportivos (entrenamientos, scrimmages, juegos, etc.), los padres o tutores y familiares se deberán ubicar solamente en las gradas destinadas al público, quedando prohibido entrar al campo de juego.

Artículo 35. Por seguridad de todos, los padres o tutores, así como los jugadores deberán portar ropa con los colores de BUCANEROS DE SATELITE A.C. (blanco, azul marino y oro) durante los entrenamientos, scrimmages, juegos, eventos y otras actividades dentro de BUCANEROS DE SATELITE A.C.

Artículo 36. A los jugadores, managers, padres o tutores que apoyen en el campo en los scrimmages y juegos de la temporada sólo se les permitirá el acceso al campo de juego con ropa deportiva (con colores de Bucaneros) y calzado adecuado a la superficie (tenis deportivos), previa autorización del Head Coach de cada categoría.

Artículo 37. Cuando una categoría excede el número de jugadores. Estos serán seleccionados con base en su desempeño académico, evaluación de aptitudes físico-atléticas, actitudes y asistencia a sus entrenamientos. El número de integrantes de cada categoría será de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Liga FADEMAC, estando consciente el jugador que puede ser sujeto a corte, siendo ésta una decisión inapelable. No hay devolución ni reembolso de pagos bajo ninguna circunstancia.

Artículo 38. Cuando el jugador de alguna categoría que excede el número de jugadores no fue seleccionado para formar parte del roster, el jugador podrá seguir entrenando en dicha categoría bajo la modalidad de ESCUELITA hasta que termine la temporada y podrá acompañar a sus compañeros de equipo en los juegos, quedando claro que **NO PODRÁ JUGAR EN LOS PARTIDOS**.

Artículo 39. Si algún jugador necesita ausentarse, éste debe notificar con anticipación al Head Coach de su categoría, él determina si la falta es justificada o no. El acumular cinco faltas injustificadas durante la temporada y/o periodo de entrenamiento será motivo de baja automática y se les dará preferencia a los jugadores que estén en lista de espera de la categoría que corresponda.



CAPÍTULO OCTAVO

De las Sanciones.

Artículo 40. El incumplimiento del Reglamento Interno, Reglamento de la Liga o cualquiera de los puntos anteriores por los jugadores, padres o tutores y familiares, será motivo de baja del jugador.

Artículo 41. Si un padre o tutor y familiar contraviene algún punto de este Reglamento Interno, automáticamente hará que su(s) hijo(s) que participan en cualquier categoría queden dados de baja también.

Artículo 42. Lo no contemplado en este Reglamento Interno será resuelto por un Consejo Administrativo integrado por el Coordinador del Programa Infantil de Fútbol Americano, Representante Legal ante la Liga, Manager de la categoría afectada, Head Coach de la categoría afectada y Head Coach de Fútbol Americano.

Artículo 43. El pago de **multas** en las que incurra el jugador, padre/madre o tutor **NO** está incluido en el costo de la temporada, y será obligación del Padre, Madre, Tutor o Jugador cubrir este pago en efectivo directamente en las oficinas dentro de los 3 días hábiles siguientes (de lo contrario, este adeudo se sumará al costo de la temporada y no podrá participar en el juego siguiente); independientemente de cumplir con la sanción puesta por la Liga FADEMAC.

Artículo 44. La Mesa Directiva o el Consejo Directivo, tendrán la posibilidad de aplicar sanciones a cualquiera de sus miembros que hayan cometido faltas al presente reglamento.

Las sanciones a aplicar podrán ser de varios tipos: amonestación verbal o escrita, suspensiones, expulsiones, recuperación económica del daño y hasta Baja definitiva del Club.

TABLA DE SANCIONES

Concepto	1ª	2ª	3ª
Agresión verbal	V	E	EX
Agresión física			EX
Comentarios negativos	V	E	EX
Difamación y engaño			EX
Ingerir bebidas alcohólicas			EX
Ingreso de animales	V	E	EX
Daños al campo	RE		EX
Fumar en áreas prohibidas	V	E	EX

V= Verbal E= Escrita EX= Expulsión RE= Recuperación \$